



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL
Nº: 19/2020

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

ORDENANZAS

13283	13284	13285	13286	13287
13288	13289	13290	13291	13292

RESOLUCIONES

012	013	014	015	016
017	018	019	020	021
022	023	024	025	026
027	028	029		

DECLARACIONES

015	016			
-----	-----	--	--	--

EDICTOS

Emplazamiento Juzgado de Faltas 1			
-----------------------------------	--	--	--



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

.....

ORDENANZAS

.....

ORDENANZA N° 13283

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1°).- **IMPLEMÉNTESE** un sistema de consulta y emisión de los Recibos Digitales de Sueldo de los agentes de planta permanente, personal transitorio y funcionarios municipales, a través de un Sistema Electrónico, en reemplazo del soporte papel utilizado hasta el presente.-

ARTÍCULO 2°).- **GARANTIZAR** la validez probatoria de los documentos emitidos de manera digital, veracidad de sus enunciados e intangibilidad de la remuneración; los cuales deberán contener la misma información que posee actualmente en su versión impresa en papel.-

ARTÍCULO 3°).- **ENCOMIÉNDESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, la creación e incorporación de un sitio específico para los agentes y funcionarios municipales, denominado "Recibo de Sueldo Digital", dentro de la web del Municipio de Resistencia (www.resistencia.gob.ar), donde se podrá acceder a los recibos de sueldo a fin de consultar e imprimir los mismos; los cuales deberán contener la misma información que posee actualmente en su versión impresa en papel.

ARTÍCULO 4°).- **DETERMÍNASE** que el sistema que por la presente se impulsa, deberá implementarse en forma gradual y progresiva, debiendo coexistir ambos formatos de recibos de haberes, en papel y soporte digital; a requerimiento expreso del interesado se procederá a imprimir en formato papel el recibo de haberes.

ARTÍCULO 5°).- **INCORPÓRESE** un medio seguro (código de barras digital) por el cual los usuarios externos (entidades bancarias, firmas comerciales, entes oficiales y no oficiales) puedan verificar los ingresos reales declarados por los agentes –sin necesidad de que estos deban llevar los recibos debidamente certificados- y, agilizar los trámites que requieren la certificación de sueldo, teniendo la misma validez que cualquier documento en formato papel.-

ARTÍCULO 6°).- **ESTABLECESE** como requisito indispensable para el agente a fin de acceder y operar en el sistema que el personal municipal y los funcionarios dispongan de un Usuario y Contraseña, debiendo también declarar una cuenta de correo electrónico que se registrará como Domicilio Electrónico Personal, estos serán de carácter personales e intransferibles, de forma tal de garantizar la seguridad de las comunicaciones y otorgar validez a todo el proceso.-

ARTÍCULO 7°).- **DISPÓNGASE** como fecha límite al 31 de diciembre de 2021 para eliminar definitivamente el uso del recibo de sueldo en soporte papel, debiendo para entonces, los empleados municipales en actividad o retirados, haber generado su Clave de Usuario y contraseña con carácter obligatorio:-

ARTÍCULO 8°).- **ESTABLÉZCASE** como último período de impresión masiva de recibos de sueldos efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, el correspondiente a las liquidaciones del mes de diciembre 2021; cumplido dicho plazo, autorícese al área de



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

Personal a emitir el recibo de sueldo en formato de papel a requerimiento fundado del agente interesado.-

ARTÍCULO 9°).- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación de la presente será la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, quines encomendarán a Organismos especializados la creación de la plataforma digital "Tu Recibo Digital" y la efectivización de esta normativa, su normativa, su aplicación y el proceder para su respectivo cumplimiento.-

- a) La Secretaría de Hacienda y Finanzas se compromete en el marco de la Ley Nacional N° 25326 de Protección de Datos personales, a adoptar las medidas necesarias para garantizar la reserva de los datos pertenecientes a los agentes municipales de la ciudad de Resistencia.
- b) Se deberá incluir dentro de la Web Municipal (Sitio Web Tu Recibo Digital) un Banco de Datos como medida de seguridad, donde constará la información a la que se acceda en ocasión o en ejercicio de sus funciones.
- c) La autoridad de aplicación deberá arbitrar medios para el perfecto funcionamiento de ésta Ordenanza, debiendo garantizar la actualización del sistema informático que otorga viabilidad a la plataforma Digital creada al efecto.
- d) Consecuentemente, será atribución de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Municipio de Resistencia, velar por la instrumentación, administración y mantenimiento de lo aquí dispuesto.

ARTÍCULO 10°.- **FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza respecto de los aspectos operativos de la misma.-

ARTÍCULO 11°).- **REFRENDE** la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 12°).- **REGÍSTRESE**, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 13284

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1°).- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Resistencia que, a través de las áreas correspondientes, proceda a gestionar ante la Jefatura de Gabinete de la Nación Argentina, la obtención, instrumentación, y el acceso a los diferentes programas nacionales que puedan ser implementados en este Municipio, tendientes a la atención de la problemática referente a los propietarios o personas que tienen como fuente de ingreso la utilización de vehículos de Tracción a Sangre (TAS), expresada en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo Municipal de Resistencia a realizar los convenios que resulten pertinentes a los efectos determinados en el Artículo 1°) de la presente.-

ARTÍCULO 3°).- **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a crear el Fideicomiso a fin de administrar los fondos que sean obtenidos como consecuencia de la gestión autorizada



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

precedentemente ante el Gobierno Nacional y al solo efecto de llevar a cabo los programas que se acuerden con el mismo, en un todo de acuerdo a los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4°).- CREAR un Comité de Seguimiento y Control de la función del Fideicomiso mencionado en el Artículo precedente, el que estará integrado por un Concejal de cada Bloque Político de la Municipalidad de Resistencia, el que elevará informes sobre su función fiscalizadora ante el requerimiento del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 13285

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1°).- RECONOCER la labor que desempeñara quien en vida fuese el Dr. Francisco "Paco" Marín mediante la colocación de una placa recordatoria en la Dirección General de Salubridad, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal que arbitre las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°) mediante la realización de un acto protocolar a desarrollarse en las instalaciones de la dependencia citada, debiendo prever la participación de los familiares del homenajeado.-

ARTÍCULO 3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 13286

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1°).- CREASE el "Registro Municipal de Donantes Voluntario de Plasma Sanguíneo" donde se puedan inscribir todas aquellas personas que han sido dadas de alta luego de padecer coronavirus.-

ARTÍCULO 2°).- IMPLÉNTENSE campañas de difusión para convocar a pacientes recuperados del Covid-19 que se encuentran en condiciones de donar, para inscribirse en el "Registro Municipal", que articulará de esta manera entre los que manifiesten su voluntad de ser donantes de plasma y los organismos oficiales.-

ARTÍCULO 3°).- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para dictar las normas reglamentarias e instrumentales que considere necesarias, y para la suscripción de los convenios necesario, a los fines de la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

ARTÍCULO 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 13287

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- CREASE el programa Puntos Sanitizantes en el marco del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- a) Promover buenas prácticas de prevención sanitaria;
- b) Posicionar puntos sanitizantes en locaciones estratégicas del ejido municipal para facilitar el lavado de manos y la información;

ARTÍCULO 2º).- DESIGNASE como autoridad de aplicación a la Presidencia del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3º).- ENCOMIÉNDASE a la autoridad de aplicación la definición de locaciones estratégicas para ubicar los puntos sanitizantes.-

ARTÍCULO 4º).- AUTORÍZASE a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios necesarios con entidades privada para coordinar la locación, fabricación y financiamiento de los puntos sanitizantes.-

ARTÍCULO 5º).- DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN. Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación la implementación de un Plan de Difusión y Capacitación acerca de la ubicación de los puntos sanitizantes, los protocolos sanitarios y las buenas prácticas de prevención especificadas en el Anexo I de la presente. Dicho Plan deberá incluir presencia en medios tradicionales y no tradicionales de comunicación masiva, así como charlas virtuales y videos explicativos que garanticen la correcta aprehensión de la medida. Para su ejecución se autoriza a la autoridad de aplicación a firmar los convenios de cooperación que considere necesario, sea con universidades, empresas privadas, fundaciones, asociaciones civiles u otros.-

ARTÍCULO 6º).- ADJÚNTESE el Anexo como parte de la presente.-

ARTÍCULO 7º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 13288

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- CREASE el programa "ECO-Canje Municipal", cuyos alcances se detallan en el Anexo I, que forma parte del mismo, el que será implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Resistencia, a través de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente;



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios que resulten pertinentes con las instituciones públicas, privadas, provinciales y/o nacionales, a fin de implementar el presente programa.-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo los convenios con las instituciones públicas, privadas, provinciales y/o nacionales para la ejecución del mismo.-

ARTÍCULO 4°).- LA Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente conjuntamente con las demás áreas técnicas que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, establecerán la reglamentación y operatividad del citado programa.-

ARTÍCULO 5°).- INVITAR al Gobierno Provincial, a través de los organismos públicos a participar del Programa "ECO-Canje Municipal", a fin de beneficiar a los usuarios de las empresas SAMEEP, SECHEEP, ATP, y Servicio Público Interurbano (SUBE).-

ARTÍCULO 6°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá adherir en la ejecución de ésta Ordenanza a los programas a fines de atender la temática de los Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTÍCULO 7°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal llevará a cabo la difusión del presente programa a través de los distintos medios de comunicación posible, a fin de fomentar su aplicación e informar del mismo a la Comunidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 8°).- LA erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será imputada a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 9°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 10°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 13287

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1°).- CREASE el programa Puntos Sanitizantes en el marco del Concejo Municipal de la Ciudad de Resistencia, el cual tendrá los siguientes objetivos:

- c) Promover buenas prácticas de prevención sanitaria;
- d) Posicionar puntos sanitizantes en locaciones estratégicas del ejido municipal para facilitar le lavado de manos y la información;

ARTÍCULO 2°).- DESIGNASE como autoridad de aplicación a la Presidencia del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3°).- ENCOMIÉNDASE a la autoridad de aplicación la definición de locaciones estratégicas para ubicar los puntos sanitizantes.-

ARTÍCULO 4°).- AUTORIZASE a la autoridad de aplicación a celebrar los convenios necesarios con entidades privada para coordinar la locación, fabricación y financiamiento de los puntos sanitizantes.-

ARTÍCULO 5°).- DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN. Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación la implementación de un Plan de Difusión y Capacitación acerca de la ubicación de los puntos sanitizantes, los protocolos sanitarios y las buenas prácticas de prevención especificadas en el Anexo I de la presente. Dicho Plan deberá incluir presencia en medios tradicionales y no



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

tradicionales de comunicación masiva, así como charlas virtuales y videos explicativos que garanticen la correcta aprehensión de la medida. Para su ejecución se autoriza a la autoridad de aplicación a firmar los convenios de cooperación que considere necesario, sea con universidades, empresas privadas, fundaciones, asociaciones civiles u otros.-

ARTÍCULO 6º).- ADJÚNTESE el Anexo como parte de la presente.-

ARTÍCULO 7º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 8º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA Nº 13289

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- AUTORIZÉSE AL Señor Intendente Municipal M.M.O. Gustavo M. Martínez, DNI Nº 23.685.310 y/o al Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Francisco VESCERA, DNI Nº 11.058.147, a tramitar ante el BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., una o más operaciones de Leasing para arrendamiento con opción a compra de una (1) ambulancia de traslado tipo furgón Boxer Premium 2.2HDI 435MH; una (1) ambulancia de traslado tipo furgón Boxer Premium 2.2HDI 435MH alta complejidad; un (1) minibus de traslado de pasajeros 2.2HDI 435MH y un (1) Camión Modelo 6.160 Delivery con cámara frigorífica modelo TR38MDFDUAL para decomiso de alimentos y su traslado, por hasta la suma máxima de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 16.715.299) sin incluir el IVA, cediendo en garantía, para eventual aplicación en pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente Nº 29104290037598, CBU 0110429920042900375983, que se encuentra abierta en el Banco de la Nación Argentina Sucursal de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZÁSE a concretar la operación consignada en el artículo 1º) precedente en base a las condiciones que establezca el Banco de Inversión y Comercio S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.-

ARTÍCULO 3º).- FACULTÁSE al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia, a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º), para garantizar el cumplimiento de la operación de Leasing, durante el plazo de vigencia de contrato objeto de la presente mas seguros y aforo si fuera el caso.-

ARTÍCULO 4º).- FACULTÁSE al Señor Intendente Municipal y Señor Secretario de Hacienda y Finanzas para la firma del contrato de Leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

ARTÍCULO 5º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 6º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

ORDENANZA N° 13290

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- FACULTAR al Señor Intendente Municipal M.M.O. Gustavo Martín MARTÍNEZ conjuntamente con el Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Francisco VESCERA, a suscribir con el Nuevo Banco del Chaco S.A., el Contrato Marco de Cooperación de Asistencia Financiera, por la suma de hasta PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00), con destino a financiar las deudas determinadas mediante el procedimiento previsto en la Ordenanza N° 13262.-

ARTÍCULO 2º).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal M.M.O. Gustavo M. Martínez, conjuntamente con el Secretario de Hacienda y Finanzas Cr. Francisco VESCERA, a afectar y/o ceder en garantía los derechos y las acciones del a Municipalidad de Resistencia sobre la suma a percibir por aplicación de la Ley Provincial N° 544-P (antes Ley N° 3188).-

ARTÍCULO 3º).- APROBAR el modelo de Contrato Marco de Cooperación de Asistencia Financiera a suscribirse con el Nuevo Banco del Chaco S.A., en todos sus términos y condiciones contenidas en sus cláusulas, que en el Anexo se adjunta formando parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 4º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 13291

Resistencia, 01 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 1º).- DECLARAR de Legítimo Abono la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$51.800,00), correspondiente a la Factura N° C – 0003-00000026, a favor de la firma Asociación Civil Red de Acción Climática, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º).- EL gasto que demande la aplicación de la presente será imputado a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA N° 13292

Resistencia, 01 de septiembre de 2020



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

ARTÍCULO 1º).- CREASE el Programa “Resistencia al Aire Libre”.-

ARTÍCULO 2º).- ENTIÉNDASE por “Resistencia al Aire Libre” la realización de actividad física al aire libre y en lugares que permitan el distanciamiento físico necesario según el protocolo.-

ARTÍCULO 3º).- DETERMÍNASE que la explotación de la modalidad “Resistencia al Aire Libre” será regida por las condiciones establecidas por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º).- UBICACIÓN. La modalidad “Resistencia al Aire Libre” podrá ser llevada adelante únicamente en espacios verdes públicos habilitados por el Municipio de Resistencia como tales.-

ARTÍCULO 5º).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Designase como Autoridad de Aplicación del presente Programa a la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física Urbana del Departamento Ejecutivo Municipal y en el futuro a la que cumpla sus funciones, autorizándola en este acto a firmar los convenios necesarios para llevar adelante su cometido con entidades públicas y privadas.-

ARTÍCULO 6º).- PROTOCOLO DE SALUBRIDAD. Las actividades realizadas en el marco del Programa “Resistencia al Aire Libre” deberán cumplir las siguientes condiciones de prevención y profilaxis:

- Los asistentes deberán cumplir con los protocolos generales de prevención establecidos en la reglamentación vigente.
- Estará expresamente prohibido exceder la capacidad de personas permitida según la disponibilidad de espacio público teniendo en cuenta un distanciamiento físico de una persona cada metro y medio (1,5).
- Se solicitará a cada persona y profesor que cuente con un kit de protección (mascarilla o barbijos).
- Se recomendará una completa desinfección con productos y normas homologadas de los elementos a utilizar para el entrenamiento, antes, durante y después de cada utilización por parte de una persona, utilizando las sustancias y procedimientos especificados en el Anexo I.
- Cada participante deberá llevar su toalla, jabón, alcohol en gel y todo lo que facilite la correcta higiene de manos, preferentemente descartables.
- Se recomienda la prohibición de participación a personas consideradas de riesgo, por edad o por enfermedad preexistente.-

ARTÍCULO 7º).- PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD. Las actividades realizadas en el marco del Programa “Resistencia al Aire Libre” deberán cumplir las siguientes condiciones de organización y seguridad: deberán asegurar el distanciamiento social de los alumnos en el espacio público asignado, sin compartir elementos, evitando la concentración de personas y respetando el límite permitido según la capacidad del lugar.-

ARTÍCULO 8º).- REGLAMENTACIÓN. Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Deporte y Actividad Física Urbana, reglamentar, controlar y fiscalizar el funcionamiento del programa y el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 9º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 10º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

.....

RESOLUCIONES

.....

RESOLUCIÓN Nº 012/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

- 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice una campaña de Concientización del Cuidado del Agua Potable en virtud de las circunstancias que impone la pandemia declarada por COVID 19.-
- 2º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que la difusión de la campaña que se encomienda en el punto precedente se efectúe conforme Anexo I de la presente de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 013/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

- 1º).- AUTORIZAR a las Presidencia de las Comisiones Asesoras Permanentes del Concejo Municipal para que, cuando lo consideren conveniente, tomen los recaudos pertinentes a efectos de implementar la realización de las Reuniones de Comisión mediante el uso de alguna de las aplicaciones digitales que permitan llevar a cabo estas de manera virtual.
- 2º).- ESTABLECER como autoridad de aplicación que determinará la plataforma a utilizar y la manera, a la Presidencia del Concejo Municipal.
- 3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 4º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 014/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

- 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de reparación de bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Alvear intersección con calle Misionero Klein,



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

imagen que se anexa a la presente, en relación al mejoramiento de la infraestructura del sector, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

2º).- **DISPONER** que para la ejecución del proyecto tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajo del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto Primero de la presente, y a la adecuación presupuestaria.-

3º).- **REFRENDE** la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- **REGÍSTRESE**, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 015/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

1º).- **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las área que correspondan ordene la colocación de las correspondientes señaléticas, con nombre y altura de la Avenida Moreno N° 998 e intersección calle Pío XII de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presentes, incorporarlo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

2º).- **REFRENDE** la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- **REGÍSTRESE**, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 016/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

1º).- **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a la ejecución de servicios de poda de árboles en las veredas y sobre el costado de las vías del tren, en la Avenida Moreno desde el N° 2400 hasta el 3000 de Villa Juan de Garay en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a los considerandos de la presente, se Anexa imágenes a la presente.

2º).- **DISPONER** que para la ejecución del trabajo deberán tomar intervención las áreas competentes de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas operativas y necesarias para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) de la presente, y la adecuación financiera y presupuestaria correspondiente.-

3º).- **REFRENDE** la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- **REGÍSTRESE**, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 017/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Ávalos al N° 91, imagen que se anexa a la presente, en relación al mejoramiento de la infraestructura de la ciudad de Resistencia y de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

2º).- DISPONER que para la ejecución del Proyecto, tomarán intervención las áreas correspondientes de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Primer Punto de la presente y la adecuación presupuestaria.-

3º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 018/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, realice trabajos de arreglos, mejoramiento integral y perfilado de calle Fortín Los Pozos, desde la altura del N° 1.100 hasta el N° 1.600 del barrio Villa Libertad, de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 019/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Alberdi intersección calle Doderó, de esta Ciudad, se anexa a la presente imagen de lo mencionado, en relación al mejoramiento de la



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

infraestructura de la ciudad de Resistencia y de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

2º).- **DISPONER** que para la ejecución del Proyecto, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) Primer Punto de la presente y la adecuación financiera y presupuestaria correspondientes.-

3º).- **REFRENDE** la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- **REGÍSTRESE**, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 020/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

1º).- **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la ejecución de la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Ávalos al N° 91, imagen que se anexa a la presente, en relación al mejoramiento de la infraestructura de la ciudad de Resistencia y de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

2º).- **DISPONER** que para la ejecución del Proyecto, tomarán intervención las áreas correspondientes de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Primer Punto de la presente y la adecuación presupuestaria.-

3º).- **REFRENDE** la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4º).- **REGÍSTRESE**, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 021/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

1º).- **SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con el Cronograma de Trabajos, incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área que corresponda, proceder a la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la Avenida Mac Lean desde la altura del N° 1.800 al N° 2.100 de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes del bache, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º).- **DISPONER** que para la ejecución del Proyecto, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1º) Primer Punto de la presente y la adecuación financiera y presupuestaria correspondientes.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

- 3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
4°).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 022/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

- 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con el cronograma de trabajos, incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área que corresponda, proceda a la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la calle Luis Vernet al N° 1.500 de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes del bache, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
2°).- DISPONER que para la ejecución del Proyecto, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) Primer Punto de la presente y la adecuación financiera y presupuestaria correspondientes.-
3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
4°).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 023/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

- 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con el Cronograma de Trabajos, incorporar dentro del Plan de Obras, a través del área competente, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación de alumbrado público en la calle Salta al N° 1250, de esta Ciudad, se anexa imágenes de los antes mencionado, en relación al mejoramiento de la infraestructura del sector, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
3°).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 024/2020



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

- 1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad presupuestaria del Municipio, que a través del área competente, proceda al mejoramiento integral de las calles y zanjeo en el Barrio Villa Chica, específicamente en la calle Pasaje Rioja a la altura del N° 2.000 al N° 2.200 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 025/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

- 1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo con el cronograma de trabajos y la factibilidad presupuestaria del Municipio, que a través del área competente, proceda a la realización del arreglo, perfilado, desmalezamiento, saneamiento de las cunetas y realización de trabajos de revisión técnica y operativa en la reparación e instalación del alumbrado público en el Barrio San Javier, ubicado entre Avenida 25 de Mayo, Santiago del Estero, Cataratas del Iguazú y Villa Carlos Paz, se Anexa imagen de lo antes mencionado, en relación al mejoramiento de la infraestructura del sector, de expresado en los considerandos de la presente.-
- 2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
- 3º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 026/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

- 1º).- RECOMENDAR a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, realizar el tratamiento del proyecto de ley, con la finalidad de que el Hospital de Campaña Covid, instalado en el Hospital Perrando lleve el nombre de "MIGUEL ANGEL DURE".-
- 2º).- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, más precisamente al Señor Gobernador Jorge Milton Capitanich, apoyar esta resolución y posterior tratamiento de ley.-
- 3º).- REFRENDAR al Señor Secretario de Gobierno, al Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco Señor Gobernador Jorge Milton Capitanich, Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Presidente Señor Hugo Sager, Señor Jaime Salvador Parra Moreno, Vicepresidente 1ro., y al Señor Leandro Zdero, Vicepresidente 2do.-



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

- 4°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
5°).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 027/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

- 1°).- CRÉASE campañas impulsadas por el Municipio, para la donación de sangre con el fin de la obtención de plasma de aquellos pacientes recuperados de Covid-19.-
2°).- SOLICITAR el consentimiento de todos aquellos pacientes recuperados que hayan sido tratados y dados de alta de la enfermedad Covid-19, siendo prioritarios para su donación aquellos pacientes alcanzados por la Ley Provincial N° 3155-G, como retribución por su tratamiento.-
3°).- PROPONER que todos aquellos ciudadanos que donen su sangre sean declarados, mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, como ciudadano solidario y distinguido.-
4°).- ADHERIR automáticamente a las leyes referidas a la donación de plasma para el tratamiento del Covid-19.-
5°).- LA difusión deberá realizarse en mensajes que incluyan a todas las personas con discapacidad y a los pueblos originarios.-
6°).- COMUNICAR al Señor Secretario de Gobierno, Señor Intendente de la Municipalidad de Resistencia, Ministra de Salud de la Provincia del Chaco y Señor Gobernador de la Provincia del Chaco y notificar a las partes y dependencias interesadas, a sus efectos.-
7°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
8°).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 028/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, que a través de las áreas que estime pertinentes, arbitre las medidas necesarias para adquirir e implementar la instalación de "Bandejas de Desinfección para Calzados" en los distintos accesos de las áreas de trabajo público y privado de la ciudad de Resistencia.-
3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-
4°).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 029/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a promover, a través del área que estime procedente, a la adquisición de barbijos o tapabocas, a los efectos de poder ser entregados, por medio de los responsables de los diferentes móviles de la Guardia Urbana Municipal, a los ciudadanos de bajos recursos que pueden ser detectados en la vía pública, recomendándoles su uso obligatorio conforme a la normativa vigente.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

.....

DECLARACIONES

.....

DECLARACIÓN Nº 015/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización el 1º Concurso Provincial de Pintura "LAPACHO EN FLOR 2020", organizado por el Club de la Pintura y llevado a cabo entre el 25 de agosto y el 21 de septiembre del corriente año, con modalidad de presentación virtual.-

2º).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

3º).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

DECLARACIÓN Nº 016/2020

Resistencia, 01 de Septiembre de 2020

1º).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Internacional de la Mujer Aborigen" que se conmemora el 5 de septiembre; estas mujeres juegan un papel muy importante para lograr que sobreviva la cultura de los pueblos indígenas ya que gracias a ellas perduran las costumbres propias, la transmisión de los conocimientos a sus descendientes así como su



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL **Nº: 19/2020**

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia N° 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Octubre de 2020**

lucha constante e insistente contra la exclusión étnico-cultural; desde ese lugar, desde esa cosmovisión, las mujeres indígenas del continente dan batalla contra la desigualdad, el racismo, el sexismo y la pobreza, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- INVITAR a todos los ciudadanos a ingresar a <https://www.facebook.com/FriasAlicia> donde podrán acceder a los siguientes links:

- Dos mujeres pehuenches que se convirtieron en leyenda por su lucha contra la construcción de una central hidroeléctrica, que significó la inundación de sus tierras ancestrales: <https://youtu.be/thVAb8wE9AQ>,

- Día Internacional de la Mujer Indígena, fecha instituida en 1983 surante el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América: <https://youtu.be/zAgmYCKWXiM>, <https://youtu.be/WJ2W3ljLFXw>;

3°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

4°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

.....

EDICTOS

.....

El Juzgado de Faltas N° 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Doctora Zulema Gialdróni, Secretaria a cargo de la suscripta, sito en calle Saavedra N° 420 - Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplaza por treinta (30) días a: MOISES GUINI - DNI 7.442.847 Y/O HEREDEROS a comparecer ante estos Tribunales de Faltas, en los Autos Caratulados: "GUINI MOISES S/ Infracción al Código de Faltas Municipal Vigente" Expte. 3439/G/2019, por si o apoderado a estarse a derecho bajo apercibimiento de continuar las acciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho plazo se considerará formalmente notificado y se procederá a declararlo Rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa-

GRACIELA MILENA ORCOLA -ABOGADA- SECRETARIA DE JUZGADO DE FALTAS N° 1